



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 034 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 10 MAR. 2015

Visto, la Nota N° 056-2015-FONDEPES/Coord.Zonal Paita del Coordinador Zonal de Capacitación y Prestación de Servicios de la Zonal Paita; la Nota N° 299-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000826-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00124-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, de fecha 04.04.13, se delegó en el Secretario General del FONDEPES, entre otras, la facultad de aprobar el expediente de contratación de los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, así como designar a los integrantes de los comités especiales encargados de su conducción;

Que, por Resolución Jefatural N° 014-2015-FONDEPES/J, de fecha 15.01.15, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el año fiscal 2015, en cuyo ítem N° 03 se incluyó el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la contratación del "Servicio de Suministro de Alimentos para Alumnos y Personal de la Zonal Paita", por un valor estimado de S/. 240,007.00 (Doscientos Cuarenta Mil con 077.00 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, en tal contexto, en su calidad de área usuaria, la Coordinación Zonal de Capacitación y Prestación de Servicios de la Zonal Paita, mediante Nota 056-2015-FONDEPES/Coord.Zonal Paita de fecha 27.01.15, a fin de asegurar la satisfacción oportuna de sus necesidades, requiere a la Oficina General de Administración la contratación del "Servicio de Suministro de Alimentos para Alumnos y Personal de la Zonal Paita", según detalle contenido en las especificaciones técnicas;

Que, sobre el particular, en virtud del Informe N° 28-2015-FONDEPES/OGA/ALOG, en cual consta el estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por el Área de Logística-Órgano Encargado de las Contrataciones, mediante Nota N° 299-2015-FONDEPES/OGA, de fecha 06.03.15, la Oficina General



F. ALARCON



C. ZANINI



G. CHAVEZ



J. RIVERA



L. VASQUEZ

de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 0003-2015-FONDEPES para la contratación del "Servicio de Suministro de Alimentos para Alumnos y Personal de la Zonal Paitá", cuyo valor referencial asciende a S/. 241,947.20 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 20/100 Nuevos Soles) e incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, siendo que el incremento del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones no conlleva a la modificación del referido plan, según lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, la citada Oficina General propone a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la conducción del proceso de selección;

Que, por Certificación de Crédito Presupuestario N° 000826-2015-FONDEPES/OGPP, de fecha 05.03.15, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la contratación solicitada, siendo que para el año 2015 se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000826, por la suma de S/. 190,913.97 (Ciento Noventa Mil Novecientos Trece con 97/100 Nuevos Soles) y para el año 2016 se ha suscrito el Compromiso de Previsión Presupuestal por la suma de S/. 51,033.23 (Cincuenta y Un Mil Treinta y Tres con 23/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 00124-2015-FONDEPES/OGAJ, de fecha 09.03.15, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, conforme al artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 10 de su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, "la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras" y que "el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, (...) una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras (...), el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";

Que, en suma, consta de los actuados administrativos, en virtud del requerimiento del Coordinador Zonal de Capacitación y Prestación de Servicios de la Zonal Paitá, la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 0003-2015-FONDEPES para la contratación del "Servicio de Suministro de Alimentos para Alumnos y Personal de la Zonal Paitá", cuyo valor referencial asciende a S/. 241,947.20 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 20/100 Nuevos Soles), contándose con la asignación presupuestal;

Que, de otro lado, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria del servicio materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; asimismo, los artículos 5, 27 y 31 del



F. ALARCÓN



C. ZANINI



G. CHAVEZ



J. RIVERA



L. VASQUEZ



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 034 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 10 MAR. 2015

Reglamento de la citada norma, señalan que el referido comité es el órgano colegiado, que tiene como competencia conducir el proceso de selección encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, siendo sus integrantes designados por escrito, por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado tal facultad;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 0003-2015-FONDEPES para la contratación del "Servicio de Suministro de Alimentos para Alumnos y Personal de la Zonal Paita", cuyo valor referencial asciende a S/. 241,947.20 (Dóscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 20/100 Nuevos Soles), e incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, por los fundamentos puestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------------|------------|
| - Sr. Germán Chávez Daza (AU) | Presidente |
| - Sra. Liliana Rosemary García Cama | Miembro |
| - Sr. Wilfredo Carbajal Martínez (OEC) | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| - Sr. Ronald Duran Yupanqui (AU) | Presidente |
| - Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gomez | Miembro |



Sr. Eduardo Vargas Pacheco (OEC)

Miembro

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO MARCONDIÁZ
Secretario General

